

Poder Judicial de la Nación

Causa N°: 3/2017 -

c/ R. , M. A. Y OTROS s/DESALOJO

SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 1281

Buenos Aires, 13 de octubre de 2020

A la presentación de la parte actora. Por presentado en el carácter invocado, denunciado domicilio legal y constituido el electrónico. Pase a registro informático.

Tiéñese por denunciado que la unidad Portería no se encuentra ocupada.

AUTOS Y VISTOS:

La parte actora inicia la presente acción de desalojo a fin de que se le restituya el inmueble sito en BARTOLOME MITRE . A . CABA. PLANTA BAJA Y PRIMER PISO nomenclatura catastral . R 11, SECCION 9 MZ 50 PARC5, 6B,7B PARTIDA 205.777.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la causa a fs. 120 y constancias de lo proveído con fecha 15/11/2019 únicamente la demanda quedó interpuesta contra R. M. A.

En tal contexto, se dirigió la cédula de notificación del traslado de demanda bajo responsabilidad de la parte actora, la que fue agregada a fs. 129 con resultado positivo fijar la cédula (CEDULA NRO 100007153665 informada por el oficial notificador Carlos Martínez . y diligenciada con fechas 18/12/2019 14 hs y 19/12/2019 1432 hs en la que dejó constancia que no respondieron a sus llamados).

Intimada la parte actora, previo a resolver sobre la situación del demandado, fue intimada a denunciar en forma de declaración jurada si a la fecha el demandado o alguna persona se encontraba habitando la unidad de portería.

En tal contexto, la parte actora manifiesta que la unidad objeto de este pleito se encuentra libre de ocupantes. Y bajo tal declaración, deviene innecesario realizar una constatación sobre el estado del inmueble.

Por expuesto RESUELVO: 1) Tener por cumplido el objeto del juicio de desalojo. 2) Restituir el inmueble sito en BARTOLOME MITRE . A . CABA. PLANTA BAJA Y PRIMER PISO nomenclatura catastral CIR 11, SECCION 9 MZ 50 PARC5, 6B,7B PARTIDA 205.777 a su propietario .

F . otorgándosele la tenencia definitiva del bien y ordenándose ponerla en su posesión con la presente resolución. 3) Atento el ASPO y constancia de la causa, resulta inoficioso librar mandamiento de posesión. 3) Costas en el orden causado (art. 37 L.O)
REGISTRESE y NOTIFIQUESE A LA ACTORA Y SR. REPRESENANTE DEL MINISTERIO PUBLICO.

DR. SANTIAGO A ZARZA

JUEZ SUBROGANTE

